

LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE UN NUEVO REPRESENTANTE

AVISO

De acuerdo a la disposición adicional primera, del reglamento de ejecución de la Ley 24/2015, estarán obligados a relacionarse con la Oficina Española de Patentes y Marcas a través de medios electrónicos los Agentes de la Propiedad Industrial a los que se refiere el artículo 176 de la Ley, así como las personas jurídicas

Este formulario simplemente tiene la finalidad de solicitar la inscripción de un poder general en el Registro de Poderes Generales de la Oficina Española de Patentes y Marcas. En todo momento debe aportarse documento acreditativo del otorgamiento de dicho poder general.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PODERDANTE

(1) **APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:** En caso de ser el poderdante una persona física, indíquense aquí los dos apellidos y el nombre. Si se trata de una persona jurídica, indíquese la denominación social completa.

Indíquense claramente los datos del solicitante en las casillas habilitadas a tal efecto. En particular:

- El nombre completo o denominación social, según corresponda a una persona física o jurídica.
- El NIF, NIE o, en el caso de extranjeros que no dispongan del mismo, el número de pasaporte..
- La dirección postal completa, incluyendo código postal, localidad, provincia y país, en las casillas habilitadas a tal efecto.
- El código del país (ver tabla de códigos de países).
- Opcionalmente, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono de contacto.

(2) **INDICACIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE:** El poderdante deberá señalar el medio a través del cual desee recibir las oportunas notificaciones y/o comunicaciones. En caso de elegir “correo electrónico”, es imprescindible indicar la dirección correspondiente en la casilla habilitada a tal efecto. Además de enviar la notificación completa a través del medio señalado en esta instancia, la OEPM notificará mediante el BOPI todos los actos y tomará la fecha de publicación en el mismo como fecha de notificación a partir de la cual se

contarán todos los plazos (salvo la notificación de defectos en la fase de admisión a trámite que se hará siempre por correo certificado siendo, en este caso, la fecha del acuse de recibo la que marque el plazo)

- (3) Si existiera más de un poderdante se marcará esta casilla, y se utilizará la hoja complementaria destinada a tal efecto (formulario 3411X1).

2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

- (4) EL NUEVO REPRESENTANTE A INSCRIBIR ES: Deberá marcarse únicamente la casilla correspondiente.
- (5) ACTUACIÓN POR MEDIO DE AGENTE: Cumplimentar si el representante a inscribir es un Agente de la Propiedad Industrial, indicando su nombre y código en las casillas habilitadas a tal efecto.
- (6) ACTUACIÓN POR MEDIO DE OTRO REPRESENTANTE: Cumplimentar si el representante a inscribir no es un Agente de la Propiedad Industrial, indicando su nombre, NIF y dirección postal completa en las casillas habilitadas a tal efecto.
- (7) INDICACIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE: El agente o representante deberá señalar el medio a través del cual desee recibir las oportunas notificaciones y/o comunicaciones. En caso de elegir “correo electrónico”, es imprescindible indicar la dirección correspondiente en la casilla habilitada a tal efecto.

4. SOLICITUDES Y/O PATENTES EN CUESTIÓN

- (8) ESTE PODER ATAÑE: Marcar la/s casillas que corresponda/n, indicando las solicitudes y/o patentes respecto a las cuales tendrá efectos el poder.

5. ALCANCE DE LA REPRESENTACIÓN

- (9) EL NUEVO REPRESENTANTE: Señalar solo una casilla, en función de los poderes que se desee otorgar al nuevo representante.

6. INDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- (10) Señale los recuadros correspondientes a los documentos que se acompañan.
- (11) FIRMA DEL PODERDANTE O REPRESENTANTE: La solicitud de inscripción de un nuevo representante puede ir firmada por el poderdante o por el propio representante. En caso de que la solicitud no haya sido firmada por el poderdante, éste debe haber firmado necesariamente el documento de representación que se adjunte.

**TABLA REDUCIDA DE CÓDIGOS DE PAÍSES Y ORGANIZACIONES
INTERGUBERNAMENTALES, SEGÚN LA NORMA ST.3 DE OMPI**
(La tabla completa puede consultarse en
<http://www.wipo.int/scit/es/standards/standards.htm>)

PAÍS	CÓDIGO
Austria	AT
Australia	AU
Bélgica	BE
Canadá	CA
Suiza	CH
Alemania	DE
Dinamarca	DK
OEP	EP
España	ES
Finlandia	FI
Francia	FR
Reino Unido	GB
Grecia	GR
Irlanda	IR
Italia	IT
Japón	JP
Luxemburgo	LU
Países Bajos	NL
Noruega	NO
Portugal	PT
Suecia	SE
Estados Unidos	US
OMPI	WO